

ACUERDO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA

En Santiago de Cuba, a _____ de _____ de 201 _____.

REUNIDOS

De una parte, Karel Luis PACHOT ZAMBRANA, en su condición de Coordinador/ Promotor de la **RED IBEROAMERICANA DE INVESTIGADORES EN DERECHO Y GESTIÓN DEL DEPORTE**, con sede en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oriente, C/ Patricio Lumumba s/n, C.P. 90500, Santiago de Cuba, Cuba, de aquí en lo adelante denominada simplemente RED.

Y de la otra parte, José Manuel Ríos Corbacho, en su condición de Director del Forum de Derecho, Ética y Deporte, con sede en Facultad de Derecho de Algeciras (Universidad de Cádiz), de aquí en lo adelante denominada simplemente FORUM.

EXPONEN

- I. Según su objetivo, la RED se propone promover y desarrollar acciones de investigación científica en los campos disciplinares del Derecho y de la Gestión del deporte, implicando no sólo a los profesionales del Derecho que atienden o se desempeñan en la actividad deportiva, sino a los cuadros, funcionarios y reservas que forman parte del sistema deportivo.
- II. Según su objetivo, el FORUM se propone ser un centro de reflexión, estudio y debate de los problemas ético-jurídicos del deporte como un vehículo conductor de actividades de carácter solidario; crear un espacio común e innovador de trabajo entre las distintas entidades que trabajan la docencia y la investigación en el mundo del deporte; crear conocimiento científico; participar en Proyectos de Investigación.
- III. Que constituye interés común de ambas partes la colaboración en labores de formación continuada, investigación, formación de postgrado, intercambio académico de profesores, investigadores y estudiantes, y en especial promover la realización de actividades que tengan incidencia en el campo de conocimiento que desarrollan, específicamente el estudio, comprensión, conocimiento y divulgación del Derecho y la Gestión del deporte.



- IV. *Que deseando establecer relaciones de colaboración entre las dos instituciones que representan, en especial para desarrollar el intercambio académico a través de la asistencia mutua en las áreas de la docencia y la investigación, resuelven mediante las siguientes Cláusulas firmar el presente:*

ACUERDO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA

PRIMERA: OBJETO

- 1.1 *El presente ACUERDO tiene por objeto establecer las bases de una mutua colaboración académica entre las instituciones firmantes para la realización de actividades docentes e investigadoras, y para el fortalecimiento de los programas académicos y la formación investigativa que conducen.*
- 1.2 *Las áreas de colaboración académica incluyen, sujeto a consentimiento mutuo, cualquier programa ofrecido por cualquiera de las dos instituciones y que ambas entidades consideren deseable, factible y que contribuya al fomento y desarrollo de las relaciones de colaboración entre las mismas.*
- 1.3 *Ambas partes se comprometen a desarrollar su actuación en el marco de este ACUERDO sobre la base del respeto irrestricto de sus respectivos objetivos o propósitos fundamentales.*

SEGUNDA: ACCIONES

- 2.1 *La colaboración será llevada a cabo, sujeta a la disponibilidad y aprobación de los órganos competentes de cada institución, a través de las siguientes acciones:*
- a) *concebir, desarrollar, promover y consolidar las investigaciones científicas multidisciplinarias sobre el Derecho y la Gestión del deporte en el área iberoamericana, fundamentalmente a través de programas académicos y proyectos de investigación, de modo que contribuyan efectivamente al desarrollo del conocimiento, aplicación y perfeccionamiento de los mismos en los respectivos ordenamientos jurídicos e institucionales del deporte;*
 - b) *concebir, desarrollar y consolidar una estructura organizativa permanente de colaboración entre investigadores de distintas instituciones universitarias o académicas iberoamericanas que signifique una comunidad académica de referencia en el área;*
 - c) *promover y apoyar acciones y actividades de carácter académico dirigidas a la difusión y divulgación de los principales aportes de las investigaciones desarrolladas que permitan su aplicación en los ordenamientos jurídicos e institucionales del deporte, significándose la*

- organización y realización de congresos, seminarios, jornadas y encuentros con el propósito de debatir, estudiar e investigar sobre temas relativos al Derecho y a la Gestión del deporte;*
- d) organizar, realizar y promover nuevos programas académicos de formación posgraduada y colaborar y participar en los ya existentes (cursos, diplomados, maestrías y doctorados), seminarios y conferencias sobre el Derecho y la Gestión del deporte;*
 - e) promover y desarrollar publicaciones de carácter científico que contribuyan al acervo académico iberoamericano en los ámbitos de conocimiento comprometidos por la RED y por el FORUM;*
 - f) contribuir al perfeccionamiento de los ordenamientos jurídicos e institucionales con participación en la RED y del FORUM, de modo que el deporte se desenvuelva en un ambiente jurídico y organizacional favorable para el cumplimiento de los valores y propósitos reconocidos socialmente;*
 - g) contribuir a la elevación de la cultura jurídica tanto de los profesionales del Derecho (abogados, asesores jurídicos, fiscales, jueces, entre otros) como de los de la Cultura Física y los Deportes responsables de la administración, gestión y dirección del deporte;*
 - h) contribuir a la solución de los principales problemas y conflictos que se verifican en el escenario deportivo desde el punto de vista organizacional y jurídico, afirmando con ello el impacto y pertinencia necesarios de las investigaciones desarrolladas;*
 - i) promover y apoyar los intercambios académicos entre las instituciones participantes, asegurando con ello la socialización de los principales resultados investigativos; y*
 - j) cualquier otro que estando en correspondencia con los objetivos fundacionales de la RED y del FORUM sean propuestos por los investigadores de ambas instituciones y aprobados a través de los procedimientos que serán determinados por los órganos competentes de ambas.*

2.2 Al amparo de este grupo de acciones, las partes ofrecerán a los investigadores, docentes y estudiantes participantes en las que se ejecuten, un trato similar al que reciben sus propios investigadores, docentes y estudiantes, facilitando el acceso a los servicios de apoyo a la investigación, y la docencia, sin que medie en ningún caso ánimo de lucro.

2.3 Por su parte, la RED reconocerá y avalará con carácter Iberoamericano las acciones académicas desarrolladas por el FORUM, gestionando la inserción de sus investigadores, docentes o estudiantes en los programas desarrollados por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP), con sede en Salamanca, España.

2.4 En caso de que la universidad donde se encuentra el FORUM no se encuentre adherida a la AUIP, el FORUM gestionará la adhesión de la misma ante las autoridades correspondientes.

2.5 Ambas partes gestionarán los convenios marcos o específicos de colaboración entre sus respectivas universidades de modo que contribuyan a asegurar institucionalmente el desarrollo de las acciones comprometidas entre ambas.

TERCERA: EJECUCIÓN

3.1 Para el desarrollo del presente ACUERDO, la RED y el FORUM, podrán canalizar la proyección de acciones y tareas específicas en donde sean descriptas en detalle las actividades a ejecutar, calendarios de trabajo, perfil de las actividades, personal involucrado, asignaciones presupuestarias y las formas de evaluación de cada proyecto con la orientación de las obligaciones de cada parte.

CUARTA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

4.1 Para el desarrollo y evaluación de los proyectos elaborados y presentados en el marco del presente, las partes acuerdan designar una persona por cada institución para que coordine las actividades. Por la RED, se designa a su Coordinador/ promotor y por el FORUM se designa a su Director.

4.2 Será responsabilidad de los coordinadores llevar a cabo las siguientes funciones de manera conjunta:

1. Ejercer la supervisión de los proyectos en desarrollo.
2. Proponer los nombres de los representantes que se responsabilizarán de elaborar las propuestas de los programas o proyectos específicos.
3. Establecer un calendario de seguimiento y evaluación para cada uno de los programas o proyectos específicos, con inclusión de los informes que correspondan al cumplimiento y ejecución de los mismos.
4. Proponer y ejecutar las modificaciones que ambas partes convengan, en virtud del perfeccionamiento y ampliación de las presentes Cláusulas.

4.3 Los coordinadores ejercerán su condición como tal durante el tiempo que vigencia del presente ACUERDO, siendo prorrogados de oficio por iguales períodos si ninguna de las partes manifiesta lo contrario a la otra con seis meses de antelación a la terminación del período de vigencia del ACUERDO.

4.3 En caso de renovación del ACUERDO las atribuciones de los coordinadores podrán ser revisadas y actualizadas con la conformidad de ambas partes.

QUINTA: USO DE LA IMAGEN CORPORATIVA

5.1 En todos aquellos casos en los que como consecuencia y en aplicación de las Cláusulas aquí establecidas ambas instituciones consideren necesario hacer uso de sus respectivos logotipos, deberán pedir autorización previa a la otra, especificando la aplicación correspondiente (sea gráfica o electrónica y sobre cualquier otro soporte) y el tipo de uso solicitado.

5.2 En la autorización, que en todo caso deberá otorgarse por escrito, se especificará el uso o usos para los que se reconoce, así como el período de vigencia, que en ningún caso podrá superar la vigencia del presente ACUERDO.

5.3 Ambas partes autorizan el uso de sus respectivos logotipos en sus respectivas páginas web para significar el carácter de colaborador respectivo e indicar la dirección en línea donde se encuentra alojado su respectiva web.

5.4 En ningún caso, el uso de los logotipos y otras marcas identificativas de las dos instituciones puede ser empleado por la otra con carácter lucrativo.

SEXTA: VIGENCIA Y RESCISIÓN

6.1 El presente acuerdo tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su firma y será prorrogado de oficio por iguales períodos si ninguna de las partes lo denuncia a la otra con seis meses de antelación.

6.2 Ambas instituciones acuerdan que la posible terminación del ACUERDO no afectará el desarrollo y culminación de los programas, proyectos o actividades que se estuvieran ejecutando en dicho momento.

6.3 Para dirimir las dudas o diferencias que se susciten en la interpretación y ejecución del presente ACUERDO, las partes signatarias realizarán esfuerzos en la búsqueda de una solución consensual.

6.4 Este ACUERDO podrá ser rescindido por acuerdo mutuo entre las partes o por denuncia de alguna de las partes. En todo caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento del acuerdo de rescisión o de la notificación de la denuncia. No mediará obligación adicional ni derecho a reclamación a indemnización alguna.

Con base en todo lo expuesto, suscriben este Acuerdo de Colaboración Académica la RED IBEROAMERICANA DE INVESTIGADORES EN DERECHO Y GESTIÓN DEL DEPORTE y el FORUM DE DERECHO, ÉTICA Y DEPORTE, en la ciudad y fecha arriba indicados.



Fdo.:

Dr. C. Karel Luis PACHOT ZAMBRANA

Coordinador/ Promotor

Red Iberoamericana de Investigadores en Derecho y Gestión del Deporte

Fdo.:

Dr. D. José Manuel Ríos Corbacho

Director

Forum de Derecho, Ética y Deporte